



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00434-00

Visto el memorial presentado el 23 de marzo de 2021, por medio del cual los demandados presentan excusas por la inasistencia a la audiencia programada el 17 de marzo de 2021, puesto “...que en la vereda el Sireno donde estamos residiendo actualmente no hay cobertura de conexión a Internet. Además, ya que en los últimos días se ha presentado abundante precipitación no nos fue posible trasladarnos hasta el parque y conectarnos en algún sitio de Internet...”. El memorial fue presentado dentro del término oportuno.

No obstante, se advierte que los demandados no justificaron en debida forma su inasistencia a la audiencia celebrada el 17 de marzo de 2021, por cuanto no está fundada en fuerza mayor o caso fortuito y menos se haya presentado algún elemento que acredite su dicho, razón por la cual dicha justificación no se acogerá y, por consiguiente, se impondrá sanción de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), acorde con lo dispuesto en el inciso 5, numeral 4 del artículo 372 del C. G del P.

De otro lado, no se accede a la expedición del despacho comisorio, puesto que a folio 75 se observa que la parte activa lo retiró el 07 de febrero de 2020, por lo tanto, debe allegar las evidencias de su diligenciamiento o si es del caso informara la suerte de este.

RADICADO N°. 2018-00434-00

75



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Rama Judicial  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
 ITAGÜÍ

DESPACHO NRO. 018/2018/00434

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
 DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A LOS

JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE URAAO- ANTIOQUIA –R-

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO instaurado por OSCAR EMILIO RESTREPO LOAIZA, con C.C. 98.522.237, en contra de JOHN FREDY JIMÉNEZ DUQUE, con C.C. 15.487.036, y MADELEYNE AGUDELO VÉLEZ, con C.C. 1.036.627.026, se ordenó comisionar a usted, a fin de que lleve a efecto la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas DIL-461, marca Peugeot, Línea 308 5P Premium 2.0E, modelo 2012, color blanco banquise, clase automóvil, servicio particular, de propiedad del demandado citado.

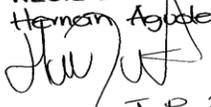
Se anexa copia del auto que ordenó la comisión.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado HERNÁN DARÍO AGUDELO HENAO, portador de la tarjeta profesional número 247.066 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 32D No. 75B 63, interior 202, teléfono: 3177712739.

Librado en Itagüí (Antioquia), el día 07 de febrero de 2020.

  
 LINA MARCELA GIRALDO CATANO  
 Secretaria

RECIBIDO 07 FEB 2020

  
 Herman Agudelo  
 TP 247066

Dirección: Carrera 52 # 51 - 68 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.

Teléfono: 372 8167  
 Código: F-ITA-G-07 Versión: 01

Finalmente, se ordena que por secretaria se dé traslado por 3 días a la liquidación del crédito presentada por el demandante el 17 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: No acoger la justificación presentada por los señores Jhon Fredy Jiménez Duque y Madeleyne Agudelo Vélez, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Imponer sanción de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), a los señores Jhon Fredy Jiménez Duque y

RADICADO N°. 2018-00434-00

Madeleyne Agudelo Vélez, acorde con lo dispuesto en el inciso 5, numeral 4 del artículo 372 del C. G del P.

TERCERO: No se accede a la expedición del despacho comisorio, puesto que a folio 75 se observa que la parte activa lo retiró el 07 de febrero de 2020, por lo tanto, debe allegar las evidencias de su diligenciamiento o si es del caso informara la suerte de este o si lo traspapeló.

CUARTO: Se ordena que por secretaria se dé traslado por 3 días a la liquidación del crédito presentada por el demandante el 17 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 103  
fijado hoy 23 DE JUNIO DE 2021

YA